



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D<sup>a</sup> MERCEDES JARA MORENO, D. JUAN LUIS STEEGMANN OLMEDILLAS, D. ANTONIO SALVÁ VERD, D. ANDRÉS ALBERTO RODRÍGUEZ ALMEIDA y D. TOMÁS FERNÁNDEZ RÍOs, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (G.P.VOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formulan la siguiente pregunta, para la que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A partir del año 1987 comienza la formación de odontólogos en España, con un plan de estudios de cinco años independiente de Medicina y de acuerdo con las directivas de la entonces Comunidad Económica Europea. En 1990 se promulgaron las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Odontología, que en 2010 se convierte en Grado, de acuerdo con el llamado "Plan Bolonia".

La Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales y su modificación por parte de la



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

# VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

*Directiva 2013/55/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, contemplan la existencia de la formación odontológica especializada en su artículo 35. En el propio Anexo 5.3.3 de la Directiva 2005/36 se consigna el listado de títulos que en los Estados miembros se han implantado como formación odontológica especializada y la información básica sobre los mismos.*

Actualmente la práctica totalidad de Estados han desarrollado la formación odontológica en dichas especialidades (24 de los 26 miembros actuales lo han hecho), lo que permite señalar la situación de España como algo extraordinario y atípico, por cuanto es el único país de la Unión Europea, junto con Austria, que no dispone de especialidades odontológicas legalmente reconocidas.

Se debe señalar que actualmente se encuentra en fase de tramitación el proyecto de Real Decreto de especialidades sanitarias, que sustituya al Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, y que regule la formación transversal de las especialidades en Ciencias de la Salud, el procedimiento y criterios para la creación y revisión de los títulos de especialista en ciencias de la salud y de los diplomas de área de capacitación específica, el acceso y la formación de las áreas de capacitación específica y se establecen las normas aplicables a las pruebas anuales de acceso a plazas de formación.

En virtud de lo expuesto, instamos al Gobierno a que responda por escrito la siguiente



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

# VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

## PREGUNTA

1.- ¿Cuándo está prevista la publicación y entrada en vigor del Real Decreto de especialidades sanitarias? ¿Se contempla la regulación de las especialidades en Odontología de modo inmediato?

Palacio del Congreso de los Diputados a 22 de abril de 2022

D<sup>a</sup> Mercedes Jara Moreno  
Diputada GP VOX

D Juan Luis Steegmann Olmedillas  
Diputado GP VOX

D. Antonio Salvá Vera  
Diputado GP VOX

D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida  
Diputado GP VOX

D. Tomás Fernández Ríos  
Diputado GP VOX

D<sup>a</sup> Macarena Olona Choclán  
Portavoz Adjunta GP VOX